

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Tavernes Blanques a, 19 de noviembre de 2008.—El Administrador Único, Agroinmobiliaria, S.L. Firmado Don Juan Lladró Dolz.—67.287.

SUMINISTROS SIDERÚRGICOS HUELVA, S. A.

Se convoca Junta general, a celebrar en Huelva, calle Joaquín Turina, número 19, el 22 de diciembre de 2008, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cesar y nombrar Auditores, adoptando los acuerdos complementarios.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, y del informe sobre la misma, y de solicitar su entrega o envío gratuito.

Huelva, 19 de noviembre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Carlos Martínez López.—67.365.

TALLERES MERCIER, S. A.

Junta extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta Extraordinaria, que tendrá lugar en el Hotel Palafox, Centro de Negocios, calle Casa Jiménez s/n, 50004 Zaragoza, en primera convocatoria, a las trece horas del día 29 de diciembre de 2008; y si procediera, en segunda convocatoria a la misma hora y en el mismo lugar, al día siguiente, para deliberar y tomar acuerdo sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de Estatutos por amortización de acciones en autocartera.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación si procede del Acta de esta sesión.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2008.—Agustín Giménez Baratech, Secretario del Consejo de Administración.—66.095.

THALES SECURITY SOLUTIONS & SERVICES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

THALES RAIL SIGNALLING SOLUTIONS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada), se hace público que el Accionista Único de Thales Security Solutions & Services, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal («TSSS») y el Socio Único de Thales Rail Signalling Solutions, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal («TRSS»), después de aprobar tanto el proyecto de fusión como los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2008, acordaron en fecha 20 de noviembre de 2008 lo siguiente:

1. Aprobación de la fusión por absorción: Aprobar la fusión por absorción de TSSS y TRSS mediante absorción de TRSS por TSSS, con extinción de TRSS y transmisión en bloque de su patrimonio social a TSSS, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de TRSS, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se produzca variación alguna en la cifra de capital social de TSSS, como sociedad absorbente, al ser TRSS una sociedad unipersonal cuyo Socio Único es TSSS.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los miembros de los Consejos de Administración de TSSS y TRSS, respectivamente, que fue depositado en el Registro Mercantil Madrid en fecha 10 de octubre de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Modificaciones estatutarias: Como consecuencia de la operación que motiva este anuncio, y con efectos al momento de inscripción registral de la fusión, TSSS ha acordado la modificación del artículo 3 de sus estatutos sociales, con la finalidad de cambiar su objeto social que quedará redactado en los siguientes términos:

«Constituyen el objeto social de la Sociedad las actividades siguientes: Ingeniería, diseño, fabricación, importación, compraventa, suministro, exportación, arrendamiento, instalación, integración, puesta a punto y en servicio, incluyendo el posterior mantenimiento y reparación, de todo tipo de equipos y sistemas de señalización ferroviaria, de telecomunicaciones, informáticos, mecánicos, electrónicos, radioeléctricos y eléctricos, mecánicos elevadores y transportadores, ventilación, calefacción, fontanería y sanitarios en todas sus versiones, incluida la baja tensión, comprendiendo los equipos y sistemas complementarios de los anteriores en las áreas de alarmas, señalizaciones, contraincendios y climatización, e incluyendo cableados estructurados, trabajos preparatorios y definitivos de infraestructuras y construcción de edificaciones, obra civil y obras públicas, tanto accesorias como complementarias y auxiliares de los citados equipos y sistemas; así como el mantenimiento y reparación de las obras, la prestación de todo tipo de servicios, comprendiendo los servicios informáticos y de impresión de documentos y los servicios de asesoramiento, consultoría y operación relacionados con los sistemas anteriormente enumerados.

Las actividades de ingeniería serán llevadas a cabo por personal debidamente cualificado. Quedan excluidas en todo caso, las actividades sujetas a legislación especial.

Las actividades enumeradas como integrantes del objeto social podrán también ser desarrolladas, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades, con objeto idéntico o análogo.»

3. Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: Las operaciones de TRSS (sociedad absorbida) se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de TSSS (sociedad absorbente) a partir del 1 de enero de 2008.

No existen en TRSS participaciones especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones, por lo que no procede el otorgamiento de derecho especial alguno en virtud de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de TSSS o de TRSS.

4. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión,

los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de TSSS y de TRSS.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria no miembro del Consejo de Administración de Thales Security Solutions & Services, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y del Consejo de Administración de Thales Rail Signalling Solutions, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, respectivamente, doña Nieves Zabala Jordana.—67.306. 1.ª 21-11-2008

TRANSPORTES IGANETA, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Donostia-San Sebastián publica: Que en la ejecutoria número 38/2008 seguida contra el deudor «Transportes Iganeta, S.L.» domiciliado en calle Tudela, n.º 16, Imarcoain (Navarra) se ha dictado el 27 de octubre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 15.478,19 euros de principal y de 2.631,29 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 27 de octubre de 2008.—La Secretaria, Susana Allende Escobes.—65.939.

UNIÓN CORAL BAR RESTAURANTE RESTAURACIÓN SANFELIUENCA, S. L.

Declaración de insolvencia

Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 1416/2008 seguido en este Juzgado a instancia de, M.ª De las Nieves Hermida Martínez, contra Unión Coral Bar Restaurante Restauración Sanfeliuena, S.L. en concepto de reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 13.11.08, auto de insolvencia total por importe de 3.432,00 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.—Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial.—66.023.

UNIÓN DEPORTIVA SALAMANCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el día 11 de noviembre de 2008, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria de la compañía que se celebrará en el hotel Helmántico, Villares de la Reina (Salamanca), el próximo día 23 de diciembre de 2008, a las veinte horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día 26 de diciembre de 2008, a la misma hora y lugar, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio social 2007-2008, el informe de